



**RESOLUCIÓN No. CSJMER23-81**  
**13 de marzo de 2023**

“Por la cual se confiere al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 101 de la ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Oficio DESAJVIO23-334 del 07 de marzo de 2023, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio solicita autorización para adelantar un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, cuyo objeto consisten en *“Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina, con destino a los Despachos Judiciales adscritos a este Distrito, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”*, hasta por el valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (192.801.165)**, incluidos impuestos.

El proceso será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, de la siguiente manera:

Número	Unidad Ejecutora	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
8223	27-01-08-015	\$ 190.866.530	07/03/2023	\$ 190.866.530
2023	27-01-09-015	\$1.934.635	07/03/2023	\$1.934.635

El proceso de selección que se debe adelantar por la plataforma SECOP II, cuya cuantía se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 1000 SMMLV, debe ser autorizada por el Consejo Seccional de la Judicatura, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior, esta corporación considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que adelante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa, *cuyo objeto consisten en “Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina, con destino a los Despachos Judiciales adscritos a este Distrito, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”*.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuya finalidad es *“Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina, con destino a los Despachos Judiciales adscritos a este Distrito, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”*, hasta por el valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (192.801.165)**, incluidos impuestos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2°:** Alcance de la autorización. La autorización de que trata el artículo primero de la presente resolución, se expide en los términos del numeral 3° de los artículos 85 y 103 de la ley 270 de 1996, por lo tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el

correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 3°:** El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 10° del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019.

**ARTÍCULO 4°:** Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría de Villavicencio al correo institucional [auditvillavo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:auditvillavo@cendoj.ramajudicial.gov.co), para su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese la presente decisión a la División de Contratos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional [consiifvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consiifvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), así como al Despacho del Director Seccional de Administración Judicial de esta ciudad al correo [secdirsecvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secdirsecvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME23-639 / MARZO 8 DE 2023